

aos sesenta y seis al sesenta y nueve inclusive) y de
cuerdo el cumplimiento de la orden que en ellos se contiene.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de
veintey ocho de Abril que acaba de firmar previniendo se recha-
gan la cuenta municipal de mil ochocientos sesenta
y uno segun se ordena en la regla 28 de la Instruccion de 20
de Noviembre de 1848 remitiendose certificacion de la
acta de arqueo de treinta y uno de Diciembre de 1860 y 31
de Marzo siguiente, y se acordó el cumplimiento de esta orden
por lo sea responsable en ello.

Al mismo se dio de otra dos comunicaciones de igual
fecha previniendose por la primera se reciten las cuentas
del Posito como pendientes al año pasado mil ochocientos
sesenta y tres, y por la segunda se manda formar y remi-
tir una relacion en que se exprese la toma de posesion de
los Señores Alcalde, Benieros y concejales, extensiva a
todo los dependientes y empleados del Ayuntamiento, se
acordó se cumplan como se previene.

Tambien se dio de otra comunicacion del Sr. Goberna-
dor de fecha treinta de Mayo proximo pasado relativa
a la autorizacion que se ha concedido a D. Cristoval
Espinoza para el aprovechamiento de los montes de la
Hacienda que suspectiva denominada Vinco del agua
con la obligacion de contribuir con algunos pines para
la conservacion del encañalado de las aguas potables
del collado, con lo demás que en ella se contiene, y de que
entendidos S. S. acordaron se instruya expediente para
celebrar un convenio igual al que se formalizó en doce
de Marzo de 1862 con D. Segundo Villar y su esposa ex
posa D^a Eugracia Lopez en su hacienda de los Arenes,
nombrandose una comision que se entienda con los
interesados y la formaran los señores Presidente
Sindios y Regidor D. Juan de Paula Lopez, y como
Secretario el Agente D. Estevan Garcia Saur

